



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 2020-0076**

El Despacho Comisorio No.0003-Y de 2020 (Cdo.2), debidamente diligenciado, **agréguese** a los autos y póngase en conocimiento de los interesados para los fines y por el lapso previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso.

De otro lado, **advírtase**, que el encartado JORGE OSWALDO HIGUERA DUQUE fue notificado de la orden de apremio en su contra según las directrices de los artículos 291 y 292 del C.G.P. (archivo 10 fls.1 a 2 y archivo 18 fls.2 a 15); no obstante, optó por guardar silencio.

En firme, ingrese de nuevo el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

El Juez,

  
**HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA**

|   |
|---|
| JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO<br>SECRETARÍA<br>Bogotá, D.C., <u>28/07/2021</u><br>Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.<br><u>78</u> de esta misma fecha.<br>Miguel Ávila Barón<br>Secretario |
|---|